



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACION GENERAL
"2009 AÑO DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER"

FORMULA DENUNCIA

Señor juez:

Pablo Gabriel Tonelli, Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en la calle Uruguay 458, 4º piso, de esta Ciudad, me presento respetuosamente ante V.S y digo:

1. Personería

Por decisión del Jefe de Gobierno fui designado Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (decreto 2070, del 10 de diciembre del 2007), y en tal condición interpongo la presente denuncia.

2. Objeto

En el carácter invocado y cumpliendo con la obligación

que impone el artículo 177, inciso 1º, del Código Procesal Penal de la Nación, denunció los hechos que seguidamente expondré y que, "prima facie", podrían encontrar tipificación en los delitos de falsedad ideológica de documento público y violación de los deberes de funcionario público (arts. 293 y 248 del Código Penal) e infracción al artículo 42 de la ley 25.520 (ley de Inteligencia Nacional), sin perjuicio de la calificación legal que correspondiera según el elevado criterio de V.S.

La investigación determinará las responsabilidades personales que quepan a quienes hayan actuado como instigadores, autores, cómplices o encubridores.

3. Hechos

1. Como es de público conocimiento, la Honorable Legislatura de esta ciudad, a través de la ley 2894, creó la Policía Metropolitana (PM).

Desde el inicio del proceso de implementación y puesta en marcha del diseño operacional de la Policía Metropolitana, sistemáticamente existieron fuertes interferencias por parte del Gobierno Nacional contra el Gobierno de la Ciudad, utilizando principalmente a las autoridades de la Policía Federal Argentina (PFA), para impedir la puesta en funcionamiento de la nueva fuerza.

Así, cuando en febrero del corriente año se inició el reclutamiento de personal policial con experiencia, de manera casi diaria el



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
P R O C U R A C I O N G E N E R A L
"2009 AÑO DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER"

departamento de Asuntos Internos de la Policía Federal Argentina mandó en distintos horarios a móviles y numerarios de esa dependencia para tratar de identificar a los policías federales que querían pasar a integrar la Policía Metropolitana.

Constan en poder del Ministerio de Justicia y Seguridad, y en caso que S.S. lo considere necesario serán aportadas, fotografías de los móviles que se utilizaron en esta operatoria, que alcanzó también al Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), los que siguieron operando hasta que cesaron las primeras incorporaciones en el mes de julio.

Independientemente de esta interferencia, en la Policía Federal Argentina se iniciaron sumarios administrativos al personal que deseaba continuar su carrera en la Policía Metropolitana, sin otra causa que amedrentar y demorar los trámites de baja y de retiro, produciéndose así una persecución individual.

Inicialmente el anterior jefe de la Policía Metropolitana solicitó audiencia al comisario Valleca; y posteriormente el actual se reunió con el comisario Oriolo para buscar bases comunes de acuerdos prácticos que pudiera llevar a un acuerdo político futuro.

En ese marco, la primera vez que el actual segundo jefe de la fuerza local, el comisario Chamorro, pretendió reunirse con el comisario Oriolo en el Departamento Central de la Policía Federal, al anunciarse se le hizo saber que si se presentaba en calidad de subjefe de la Policía Metropolitana, no podría ser recibido por expreso condicionamiento político.

Por ello las dos reuniones que el comisario Chamorro tuvo con el comisario Oriolo en el Departamento Central, las debió efectuar en su calidad de comisario mayor retirado de la Policía Federal y como com-

pañero de promoción.

En la última reunión que sostuvieron, el comisario Chamorro acordó hacerle llegar un preacuerdo para conversar en sucesivas reuniones y conformar equipos técnicos. Hasta la fecha no obtuvo una respuesta y el comisario Oriolo no volvió a responder a sus llamados.

Además, desde el Gobierno Nacional se implementó una sistemática política de falta de cooperación en todas las oficinas públicas nacionales que necesariamente debían coordinar su trabajo con la Policía Metropolitana.

Así, cuando se solicitó a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal la posibilidad de acordar la administración de los fondos previsionales del personal de la Policía Metropolitana, previendo a futuro un traspaso de los efectivos de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana a la Policía de la Ciudad, la respuesta fue una terminante negativa, lo que impidió avanzar en un estudio de factibilidades que beneficiasen no sólo a la propia entidad por los aportes que recibiría, sino al personal de la propia Policía Federal que se transferiría.

Tampoco se recibió respuesta alguna ante las solicitudes de cooperación para la interacción operacional a los registros Nacional de las Personas, Nacional de Reincidencia, Nacional de la Propiedad Automotor y la Dirección Nacional de Migraciones, efectuadas en dos oportunidades (el 27 de julio y el 20 de octubre del corriente año), porque –según se dijo– para avanzar se necesitaba autorización política de la Jefatura de Gabinete del Gobierno nacional.

La misma resistencia se obtuvo en el Registro Nacional de Armas, cuyo director, a pesar de tener un dictamen favorable de su



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
P R O C U R A C I O N G E N E R A L
"2009 AÑO DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER"

órgano jurídico que le otorgaba a la Policía Metropolitana el mismo estatus que a las policías provinciales, informó que debía pedir autorización a la Jefatura de Gabinete, desconociendo el tratamiento establecido en la ley nacional de armas.

Luego de ello, desde el Gobierno Nacional se realizaron gestiones ante el Ministerio del Interior de Italia, para impedir el embarque en aquel país de las pistolas Baretta que habían sido adquiridas para la Policía Metropolitana, cuyo proveedor no ha podido completar el trámite de importación. Esta situación impide el inicio de la instrucción de tiro del personal de la nueva policía de la ciudad.

Paralelamente existieron interferencias de Fabricaciones Militares en la compra de la correspondiente munición, a pesar de que aquella empresa, cuando fue consultada para efectuar las operaciones de compra con ella, había manifestado no tener munición en la cantidad necesaria, lo que había obligado a iniciar gestiones con otros proveedores.

Todas estas circunstancias llevan a la conclusión de la existencia de un operativo del Gobierno Nacional en perjuicio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para impedir la puesta en funcionamiento de la Policía Metropolitana creada por la Legislatura de la Ciudad.

2. Esta operación se ha patentizado con la investigación de la conducta de **Ciro Gerardo James**, que lleva adelante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7 interinamente a cargo del Dr. **Norberto Oyarbide**.

El señor **Ciro James** revistó como auxiliar 4º de Inteligen-

cia de la Policía Federal hasta el 1° de septiembre de 2009, trabajando paralelamente, y durante más de un año, en el Ministerio de Educación de esta Ciudad. Para tal fin el señor James ocultó su condición de agente de inteligencia de la Policía Federal al momento de suscribir contrato con el Ministerio de Educación de esta Ciudad; y luego, al dar inicio al trámite de incorporación a la Policía Metropolitana, ocultó su relación contractual con ese ministerio.

No se explica, entonces, que existiendo pruebas que indican que James estuvo prestando funciones en el Ministerio de Educación al mismo tiempo que trabajaba para la Policía Federal, el juez de la causa le haya dado intervención a esa policía para hacer allanamientos en la investigación de hechos cuyas circunstancias permiten sospechar que institucionalmente se encuentra involucrada.

Tampoco se entiende que el juez de la causa haya dispuesto sólo allanamientos en el Ministerio de Educación y en dependencias de la Policía Metropolitana que se encuentran en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, sin disponer similares medidas en dependencias de la Policía Federal y del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, donde se puede suponer podría llegar a encontrarse información útil para la investigación que tiene a su cargo.

En realidad, son las autoridades nacionales –de quienes James dependía como agente de inteligencia–, las que deben explicar qué conocimiento tenían de su incorporación como contratado en el Ministerio de Educación de la Ciudad ocultando aquella calidad, y de las gestiones que, según la información pública, llevó irregularmente a cabo ante la policía y la justicia penal de Misiones.

Orientada la pesquisa de este modo, es que se podrá



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
P R O C U R A C I O N G E N E R A L
"2009 AÑO DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER"

identificar a los responsables de las irregulares actividades del señor James y, probablemente, de otras personas involucradas en ellas.

4. Medidas de pruebas

Sugiero las siguientes medidas de prueba:

- a) Se dispongan sendos allanamientos del Departamento Central de La Policía Federal Argentina (Superintendencia de Investigaciones Federales, Dirección General de Inteligencia Criminal, área de Asuntos Internos y cualquier otra área con competencia en actividades de inteligencia de esa Fuerza), y del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, con el objeto de secuestrar toda documentación vinculada con **Ciro Gerardo James**.
- b) Se solicite al ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, **Dr. Julio Alak**, que informe la cantidad de personal de inteligencia (ley 25.520 y complementarias) que se desempeñe en cualquier dependencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Se cite a prestar declaración testimonial al comisario **Oswaldo Chamorro** y al personal ingresado a la Policía Metropolitana proveniente de la Policía Federal, para que den precisiones sobre sus trámites de baja en la Policía Federal y los cuestionamientos que tuvieron.
- d) Se libren oficios a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal; al Registro Nacional de las Personas; al Registro Nacional de Reincidencia; al Registro Nacional de la Propiedad Automotor; a la Dirección Nacional de Migraciones y al Registro Nacional de Armas, para

que informen sobre los trámites dados a los requerimientos de la Policía Metropolitana, y el estado en que tales trámites se encuentren en la actualidad.

Todo ello sin perjuicio de otras medidas que V.S. estime conducentes a los fines de la investigación.

5. Petitorio

Por todo lo expuesto a V.S solicito:

1° Me tenga presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal indicado.

2° Se tenga por formulada la presente denuncia.

3° Se corra vista al Fiscal en los términos del artículo 180 del Código Procesal Penal de la Nación para que inste la instrucción.

4° Se proceda a la investigación de los hechos denunciados, a fin de esclarecerlos y determinar las responsabilidades penales que quepan a quienes hayan participado en ellos.

Proveer de conformidad,

será JUSTICIA.